



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 8 de marzo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2021 del Presupuesto 2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al compromiso de ingreso concertado, que es la subvención de la Junta de Castilla y León (Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León), y con cargo al remanente líquido de Tesorería

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1521	68200	Adquisición bien inmueble C/ Plaza España, 5 de Osma	0,00	80.000,00	80.000,00
920	62600	Adquisición equipos para procesos de información (servidor y ordenadores)	0,00	15.000,00	15.000,00
431	47900	Ayudas COVID (nuevas convocatorias)	0,00	200.000,00	200.000,00
337	63200	Acondicionamiento Albergue Municipal	0,00	79.361,35	79.361,35
334	63200	Accesibilidad Teatro San Agustín	0,00	8.624,00	8.624,00
342	60900	Pista Pádel	0,00	23.000,00	23.000,00
3321	63500	Acondicionamiento Biblioteca	0,00	2.957,24	2.957,24
333	63300	Sala Exposiciones San Agustín	0,00	4.500,00	4.500,00
TOTAL				413.442,59	413.442,59

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1521	68200	Adquisición bien inmueble c/ Plaza España, 5 de Osma	0,00	80.000,00	80.000,00
920	62600	Adquisición equipos para procesos de información (servidor y ordenadores)	0,00	15.000,00	15.000,00
431	47900	Ayudas COVID (nuevas convocatorias)	0,00	200.000,00	200.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	295.000,00
TOTAL		295.000,00

Y las modificaciones que a continuación se detallan se financian con cargo al compromiso de ingreso concertado, que es la subvención de la Junta de Castilla y León (Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León), en las cantidades que a continuación se detallan y el resto con cargo al remanente líquido de Tesorería.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 56

Miércoles, 19 de mayo de 2021

<i>Aplicación económica</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Acondicionamiento Albergue Municipal	79.361,35	87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	19.840,31
		75080 Junta de Castilla y León	59.521,01
Accesibilidad Teatro San Agustín	8.624,00	87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	3.449,60
		75080 Junta de Castilla y León	5.174,40
Pista Pádel	23.000,00	87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	11.500
		75080 Junta de Castilla y León	11.500
Acondicionamiento Biblioteca	2.957,24	87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	2.070,07
		75080 Junta de Castilla y León	887,17
Sala Exposiciones San Agustín	4.500,00	87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	2.221,23
		75080 Junta de Castilla y León	2.278,77
<i>Aplicación económica</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	75080	JCYL (Fondo Extraordinario COVID)	79.361,35
	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	39.081,21
Total remanente de Tesorería para gastos generales e inversiones modificación Nº 4			334.081,21

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 30 de abril de 2021.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 1077

BOPSO-56-19052021